

Casación convoca a un plenario para resolver los beneficios a condenados por delitos graves

21/02/2025



La Cámara Federal de Casación penal fijará una postura única en un plenario de todos los jueces que la integran si es constitucional o no la prohibición de acceder a beneficios como libertad asistida o excarcelación para condenados por delitos como narcotráfico o secuestro seguido de muerte, entre otros.

El plenario fue convocado para el próximo martes 11 de marzo a las 10.30, al hacer lugar a un recurso del fiscal Raúl Pleé, quien pide anular sentencias donde se declaró la inconstitucionalidad de esas normas, informaron fuentes judiciales.

La decisión fue de la Superintendencia del tribunal integrada por los presidentes de todas las salas de Casación. En el

plenario se analizará «si resultan compatibles con el régimen de progresividad de la pena, con el principio de igualdad ante la ley y el principio de razonabilidad de los actos de gobierno los artículos 14 del Código Penal y 56 bis de la ley 24.660».

Se trata de las normas que disponen que no corresponde conceder los beneficios como libertad asistida o excarcelación a quienes fueran condenados por delitos vinculados al narcotráfico, entre otros considerados de suma gravedad. «Forma parte del cometido institucional de esta Cámara Federal de Casación Penal promover la unificación de su propia jurisprudencia y también evitar sentencias contradictorias» destacó el voto mayoritario de los jueces

Además, mencionaron que la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostiene que es «deber» del máximo Tribunal Penal Federal del país «en su carácter de tribunal intermedio, dirimir la jurisprudencia contradictoria sustanciada en su seno» como ocurre con las causas vinculadas a beneficios para presos con condenas firmes por delitos graves en la etapa de ejecución de su pena.

Casación hizo lugar así a un planteo del fiscal ante esa instancia, Raúl Pleé, quien había reclamado convocar a un Acuerdo General para que se «fije como doctrina aplicable y obligatoria la plena validez constitucional» de los artículos del Código Penal que «disponen que no corresponde conceder la libertad asistida a quienes fueran condenados» por delitos como narcotráfico.

También, Casación advirtió que, si bien se convoca al plenario para fijar doctrina en un caso vinculado a un condenado por tráfico de droga que reclama. «La trascendencia de la cuestión que aquí se analiza, en tanto se vincula con el derecho a la libertad locomotora de personas condenadas y con el fin de reinserción social de dicho régimen de ejecución, expresan prudenciales razones de justicia, conveniencia y utilidad para

ampliar el temario de la reunión en Pleno de esta Cámara e imprimir celeridad a su trámite», concluyó la convocatoria al plenario.